

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 22 de octubre de 2021

VISTO:

La Resolución Administrativa N° 203-2021-OEA-HCH, de la Dirección Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración y el Memorando N° 1945-2021-OEGRRHH-OARRHH-HCH, de la Dirección Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la proyección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el artículo 123° de la precitada Ley señala que el Ministerio de Salud es la Autoridad de Salud a nivel nacional y como organismo del Poder Ejecutivo, tiene a su cargo la formulación, dirección y gestión de la política de salud y actúa como la máxima autoridad normativa en materia de salud;

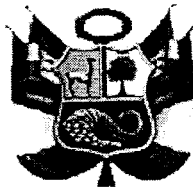
Que, mediante Carta N° 110-2021-CM-HNCH de fecha 26 de julio de 2021, el Cuerpo Médico solicita el RECONOCIMIENTO Y ABONO de adeudos del Ejercicio Presupuestal 2020, de los aportes de los médicos asociados correspondiente al mes de diciembre 2020 aportes que fueron girados con Cheque N° 15880191 por el importe de S/. 1,365.00 y N° 15880227 por el importe de S/. 8,050.00 los que no han sido ingresados a la cuenta corriente del Cuerpo Médico, debido a que su Contador realizó el depósito de dichos cheques en cajero y no en ventanilla motivo por el cual los cheques no ingresaron a su cuenta corriente y se ha revertido al Tesoro Público;

Que, mediante Informe N° 247-OE-UT N° 235HCH-2021, de fecha 21 de junio de 2021, la Oficina de Economía informó que los cheques entregados al Cuerpo Médico no fueron cobrados, se dio aviso de alerta y seguimiento del mismo antes del vencimiento del cheque con la intención de que este se haga efectivo coordinando con las Oficinas del Cuerpo Médico, con Cata N° 48-2021-CM-HNCH EMITIDO POR EL Presidente y Tesorero del Cuerpo Médico, con el fin de dar cumplimiento de las verificaciones mensuales de transferencia electrónicas, de los cheques y de las cartas ordenes atendidas por el banco de la nación con la información obtenida del SIAF-SP, sin embargo el cuerpo médico manifestó que estos cheques fueron depositados a su banco de preferencia en su debido momento sin ningún inconveniente; En tal sentido su Unidad procedería a emitir el informe técnico correspondiente considerando los requisitos de las disposiciones vigentes para que sean reconocidos como adeudos provenientes de ejercicios anteriores, cuya liquidación del monto total a pagar sea previamente definida por la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos teniendo en cuenta que este es la Oficina estructurada como Órganos de línea o dependencia similar vinculado a los adeudos señalados en su informe;

Que, con Informe N° 1621-2021-OEGRRHH-OARRHH-UGP/HCH, de fecha 01 de setiembre de 2021, la Dirección Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, remite el Informe N° 205-2021-OARRHH-UGP-HCH relacionado al Reconocimiento y Abono de Adeudos del Ejercicio Presupuestal 2020, solicitado por el Cuerpo Médico del Hospital Cayetano Heredia dado que los aportes de los médicos asociados correspondiente al mes de diciembre de 2020, no han sido ingresados a la cuenta corriente del Cuerpo médico, que la Oficina de Economía entregó dichos cheques el 15 de enero 2021, cuyo monto asciende a un total de S/. 9,415.00 soles, los mismos que fueron revertidos al tesoro público; Recomendando remitir el presente expediente a la Oficina de Planeamiento Estratégico con la finalidad que emita el Informe de Disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 9,415.00 (Nueve Mil Cuatrocientos Quince con 00/100 soles), a favor del Cuerpo Médico del Hospital Cayetano Heredia y luego a la Oficina de Asesoría Jurídica para los fines de la Opinión Legal correspondiente, en cumplimiento del procedimiento que establece la Directiva Administrativa 160-MINSA/OGA-V.01 "Procedimientos Administrativos para el Reconocimiento y Abono de Adeudos Provenientes de las Obligaciones Contractuales y Legales Ejecutadas por los Contratistas y/o Administrados Internos o Externos en Ejercicios Anteriores"

Que, mediante Memorando N° 3069-2021-OEPE-HCH de fecha 13 de setiembre de 2021, la Dirección Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, señala que de la evaluación del expediente de acuerdo al Informe Informe N° 205-2021-OARRHH-UGP-HCH de la Oficina de Administración de Recursos Humanos manifiesta "... que en la Genérica de Gasto 2.12 Personal y Obligaciones Sociales y 2.3 Bienes y Servicios (Contrato Administrativo de Servicios - CAS) existe disponibilidad presupuestal para realizar el Reconocimiento y Abono de Adeudos Provenientes de las Obligaciones Contractuales y legales Ejecutadas por los Contratista y/o Administrados Internos o externos en Ejercicios anteriores..."; Del análisis de la Declaración Jurada de Ejecución y Programación año 2021, remitida con el Informe N° 205-2021-OARRHH-UGP-HCH, los clasificadores de gasto 2.113.11 Personal Nombrado y 2.3.28.11 Contrato Administrativo de servicios, especificados como partidas asignadas para el aporte de los médicos asociados, evidencias los siguientes saldos: PERSONAL NOMBRADO S/. 331,511.41 CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS S/. 1 079,537.92; Tomando como base los saldos de la referida Declaración Jurada (que muestra además superávit a nivel de Genéricas de Gasto), la Dirección Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico emite informe de Disponibilidad Presupuestal favorable, por el monto de S/. 9,415.00 (nueve Mil Cuatrocientos Quince con 00/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle solicitado:

CLASIFICADOR DE GASTO	DESCRIPCION	SALDO
2.1.13.11	PERSONAL NOMBRADO	8,050.00
2.3.28.11	CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS	1,365.00
	TOTAL	9,415.00



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 22 de octubre de 2021

Que mediante Informe N° 800-2021-OAJ/HCH, de fecha 22 de setiembre de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que del análisis de su Informe, por las consideraciones expuestas y en el marco de las disposiciones contenidas en la Directiva Administrativa N° 160-MINSA/OGA-V.01 "Procedimientos Administrativos para el Reconocimiento y Abono de Adeudos Provenientes de las Obligaciones Contractuales y Legales Ejecutadas por los Contratistas y/o Administrados Internos o Externos en Ejercicios Anteriores", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 852-2009/MINSA, de fecha 16 de diciembre de 2009 y el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM, y estando a lo manifestado por la Oficina Ejecutiva de Administración y la Oficina de Administración de Recursos Humanos, resulta viable el reconocimiento de deuda, como gastos de ejercicios anteriores de la deuda contraída a favor del Cuerpo Médico del HCH, por los aportes de los médicos asociados correspondiente al mes de diciembre de 2020 que no han sido ingresados a la cuenta corriente del Cuerpo Médico durante el ejercicio presupuestal 2020, por el monto de S/. 9,415.00 (nueve Mil Cuatrocientos Quince con 00/100 Soles);

Que, mediante Resolución Administrativa N° 203-2021-OEA-HCH, de fecha 27 de setiembre de 2021 la Dirección Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración resuelve RECONOCER la deuda a favor del CUERPO MÉDICO del Hospital Cayetano Heredia con R.U.C. N° 20192297690, por el monto de S/. 9,415.00 (nueve Mil Cuatrocientos Quince con 00/100 Soles);

Que, mediante Memorando N° 1945-2021-OEGRHH-OARRHH-HCH, la Dirección Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, solicita se ordene a quien corresponda, se realice la Fase de Compromiso, Devengados y Girado a favor del Cuerpo Médico del Hospital Cayetano Heredia, correspondiente al Ejercicio 2020, de acuerdo a la Resolución Administrativa N° 203-2021-OEA-HCH, de fecha 27.09.2021, según el siguiente detalle:

CERTIFICADO: 5025

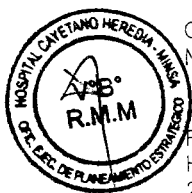
Fuente de Financiamiento: 00

CLASIFICADORES

	METAS	IMPORTES S/.
21.13.11	0113	6,261.00
21.13.12	0113	142.00
21.13.31	0113	624.00
21.13.33	0112	1,023.00
TOTAL:		S/. 8,050.00

CERTIFICADO: 5026

23.28.11 0095 S/. 1,365.00



Que, el artículo 76° de la Constitución Política del Perú, reconoce que las obras y la adquisición de suministros con utilización de fondos o recursos públicos se ejecutan obligatoriamente por contrata y licitación pública, así como también la adquisición o la enajenación de bienes. La contratación de servicios y proyectos cuya importancia y cuyo monto señala la Ley de Presupuesto se hace por concurso público. La ley establece el procedimiento, las excepciones y las respectivas responsabilidades;

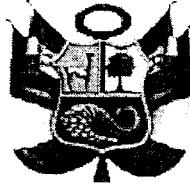
Que, el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, dispone que el procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en una serie de principios, dentro de los cuales tenemos al principio de legalidad, el cual establece que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, la Directiva Administrativa N° 160-MINSA/OGA-V.01 "Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Adeudos Provenientes de las Obligaciones Contractuales y Legales Ejecutadas por los Contratistas y/o Administrados Internos o Externos en Ejercicios Anteriores", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 852-2009/MINSA, tiene como finalidad el reconocimiento y abono de adeudos, por parte del Ministerio de Salud, provenientes de las obligaciones contractuales y legales en ejercicios anteriores, ejecutados por los contratistas y/o administrados internos y/o externos de la entidad; cuyo objetivo es regular los procedimientos internos que faciliten la aplicación del Reconocimiento y Abono de adeudos, concernientes a las obligaciones contractuales y legales ejecutadas por los contratistas y/o administrados internos y/o externos en ejercicios anteriores a cargo de la Unidad Ejecutora 001- Administración Central y las demás unidades ejecutoras del Pliego 011 - Ministerio de Salud;

Que, el numeral 6.5. de la citada Directiva, establece el Procedimiento regulado en la presente Directiva, será realizado en el ámbito de cada Unidad Ejecutora integrante del Pliego Presupuestal, entendiéndose que la resolución administrativa que apruebe el reconocimiento del adeudo será expedida por el Director General de Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora, o el funcionario a quien se le delega esta facultad de manera expresa, debiendo contarse con la documentación sustentatoria señalada en el numeral 6.3 y 6.4;

Que, de acuerdo al numeral 15.6 del Artículo 15.- Funciones de los/las Procuradores/as Públicos/as del Decreto Supremo N° 018-2019-JUS, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1326, respecto a la función contemplada en el inciso 8 del artículo 33 del Decreto Legislativo N° 1326, en los procesos o procedimientos con contenido patrimonial, los/las procuradores/as públicos/as, previa elaboración del informe correspondiente y con autorización del/de la titular de la entidad, pueden conciliar, transigir, desistirse, así como dejar consentir resoluciones, cumpliendo los requisitos establecidos en el siguiente procedimiento [...];





RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 22 de octubre de 2021

Que, el artículo 18° de la Ley N° 26872 – Ley de Conciliación, modificada por el Decreto Legislativo N° 1070, el acta con acuerdo conciliatorio constituye Título de Ejecución, y es pasible de ser ejecutado a través de un proceso de ejecución de Resolución Judicial;

Que, estando a lo solicitado por el CUERPO MÉDICO del Hospital Cayetano Heredia, lo señalado por el Procurador Público del Ministerio de Salud, El Acta de Conciliación N° 0159-2021 y lo opinado por la Oficina de Economía, la Oficina de Logística, la Oficina de Asesoría Jurídica, documentos que forman parte de la Resolución Administrativa N° 159-2021-OEA-HCH;

Con la visación del Director Ejecutivo de Gestión de Recursos Humanos, de la jefa de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, el Jefe de la Oficina de Economía y la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De Conformidad con lo dispuesto en la Directiva Administrativa N° 160-MINSA/OGA-V.01, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 852-2009/MINSA, la Resolución Directoral N° 016-2021-HCH/DG y las facultades previstas en el reglamento de Organizaciones y Funciones del Hospital Cayetano Heredia, aprobado por resolución Ministerial N° 216-2007/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el pago por la obligación contraída en el presente ejercicio presupuestal por el Hospital Cayetano Heredia, a favor del CUERPO MÉDICO del Hospital Cayetano Heredia con RUC N° 20192297690 por el importe de S/. 9,415.00 (nueve Mil Cuatrocientos Quince con 00/100 Soles), por concepto de aportes de los médicos asociados correspondiente al mes de diciembre 2020, que no han sido ingresados a la cuenta corriente del Cuerpo Médico y por los fundamentos expuestos en la parte considerativa;

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Oficina de Economía del Hospital Cayetano Heredia atender lo dispuesto en la presente resolución con cargo a las Especificas de Gastos 21.13.11, 21.13.12, 21.13.31, 21.13.33, Certificado: 5025 Fuente de Financiamiento: 00 y 23.28.11 Certificado: 5026 Meta 0095, de acuerdo al Memorando N° 1945-2021-OEGRRHH-OARRHH-HCH, emitido por la Dirección Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos;

Artículo 3°.- NOTIFICAR al CUERPO MÉDICO del Hospital Cayetano Heredia., lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución Administrativa, en el Portal Institucional del Hospital Cayetano Heredia.

Regístrese y comuníquese.



NEND/dpv
Distribución:

- Dirección General
- Dirección Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Oficina de Economía
- Oficina de Comunicaciones
- Archivo

